GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. **Registro DGC:** No. 001 1021 **Características:** 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes **Fecha:** Toluca de Lerdo, México, viernes 10 de febrero de 2023

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

LISTA DE BENEFICIARIAS DE CONTINUIDAD PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL TRABAJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SECRETARÍA DEL CAMPO

LISTA DE BENEFICIARIAS DE CONTINUIDAD PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA PARA EL CAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LISTA DE BENEFICIARIAS DE CONTINUIDAD APROBADAS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL EMPRENDIMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

LISTA DE BENEFICIARIAS DE CONTINUIDAD PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA CULTURA COMUNITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

LISTA DE BENEFICIARIAS DE CONTINUIDAD PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

LISTA DE BENEFICIARIAS DE CONTINUIDAD PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

A:202/3/001/02

TOMO
CCXV
Número
26
300 IMPRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Al margen Escudo del Estado de México.

MAESTRA MARIBEL GONGÓRA ESPINOSA, SECRETARIA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27 Y 28 FRACCIÓN XVI, XVII, XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 6 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL, Y 1, 2, 4, 5 Y 6 FRACCIONES I, VIII, XVI, XVIII Y XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México tiene a su cargo ejercer las atribuciones que en materia de trabajo con base en las políticas que determina el titular del Ejecutivo Estatal y en los objetivos y estrategias que se establezcan en el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Dirección General de Empleo y Productividad, quien es la Instancia Ejecutora del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo; en términos del numeral 9.2 del acuerdo de la Secretaría del Trabajo, por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación de dicho Programa, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 21 de diciembre de 2022.

Que el Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo, tiene como propósito contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentren en condición de pobreza, se dediquen al trabajo del hogar, estén buscando trabajo y no perciban remuneración, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendedurismo en sus diferentes fases.

Que las Reglas de Operación del Programa antes citado, establecen en su numeral 8.1.1, incisos f), g) y h) los requisitos que las beneficiarias deberán presentar según sea el caso, si es de su interés, continuar en el Programa.

Que en virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto en el numeral 10.1 inciso a) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo, la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, emitió la Convocatoria de continuidad para las beneficiarias activas 2022, con el propósito de recepcionar las solicitudes de permanencia en el Programa, en módulos de registro instalados en las Oficinas Regionales de Empleo de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, durante los días 1, 2 y 3 de febrero de 2023.

Que con fundamento en el numeral 9.3.2 inciso d) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo, la Instancia Ejecutora, presentó debidamente validada al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa en su calidad de Instancia Normativa la propuesta de beneficiarias que solicitaron su permanencia en el Programa para autorizar a las Beneficiarias de Continuidad para el ejercicio fiscal 2023.

Que mediante acuerdo **ACTA-CASPDSSRT-SE/02/2023/01**, de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 08 de febrero de 2023, el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, aprobó a las beneficiarias de continuidad para el ejercicio fiscal 2023 del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo, así como, mediante acuerdo **ACTA-CASPDSSRT-SE/02/2023/02**, de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 08 de febrero de 2023 y aprobó su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Por lo que, con la finalidad de dar a conocer a las beneficiarias que solicitaron su permanencia en el Programa y que fue autorizada su continuidad, se expide la siguiente:

LISTA DE BENEFICIARIAS DE CONTINUIDAD PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL TRABAJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La cual podrá ser consultada en el siguiente link:

https://strabajo.edomex.gob.mx/beneficiarias-programa

MAESTRA MARIBEL GONGÓRA ESPINOSA.- SECRETARIA DEL TRABAJO.- (RÚBRICA).

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

SECRETARÍA DEL CAMPO

Al margen Escudo del Estado de México.

LETICIA MEJÍA GARCÍA, SECRETARIA DEL CAMPO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19, FRACCIÓN X Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 6 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 26 Y 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL, Y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Campo tiene a su cargo planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura el agave, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado, con base en las políticas que determina el titular del Ejecutivo Estatal y en los objetivos y estrategias que se establezcan en el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Que el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Dirección General de Desarrollo Rural, quien es la Instancia Ejecutora del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo, en términos del numeral 9.2 del acuerdo de la Secretaría del Campo, por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación de dicho Programa, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 21 de diciembre de 2022.

Que el Programa de Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo, tiene como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentran en condición de pobreza, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración, que residan en localidades rurales y/o se dediquen a alguna actividad primaria del Estado de México, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendedurismo en sus diferentes fases.

Que las Reglas de Operación del Programa antes citado, establecen en su numeral 8.1.1 incisos g), h) o en su caso, i), los requisitos que las beneficiarias deberán presentar, si es de su interés, continuar en el Programa.

Que en su numeral 8.1.1.1 se establece la posibilidad de que las beneficiarias continúen en el Programa, siempre y cuando, cumplan con los requisitos, dentro de los plazos que sean estipulados en la Convocatoria correspondiente y el numeral 8.1.7 de las presentes Reglas de Operación.

Que, en virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria de continuidad para las beneficiarias activas 2022, con el propósito de recepcionar las solicitudes de permanencia en el Programa en módulos de registro instalados en las Delegaciones Regionales de la Secretaría del Campo, durante los días 1, 2 y 3 de febrero de 2023.

Que con fundamento en el numeral 10.1 inciso d), de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo, la instancia ejecutora presentará a la instancia normativa una propuesta de las beneficiarias que soliciten su permanencia en el Programa para que, en su caso, autorice su continuidad en el Programa.

Que con fundamento en el numeral 9.3.2 inciso d), el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa autoriza la continuidad de las beneficiarias para el ejercicio fiscal 2023, por cumplir con los requisitos que las Reglas de Operación establece.

Que mediante acuerdo SECAMPO-SRPC/EXT2/03/2023, de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 08 de febrero de 2023, el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, aprobó publicación de la lista de beneficiarias de continuidad para el ejercicio fiscal 2023 del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado se expide la siguiente:

LISTA DE BENEFICIARIAS DE CONTINUIDAD PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA PARA EL CAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Lista que podrá ser consultada en el portal informativo de la Secretaría del Campo, en el link de acceso:

https://secampo.edomex.gob.mx/difusion_resultados

Dado en Conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los 09 días del mes de febrero de 2023.

LETICIA MEJÍA GARCÍA.- SECRETARIA DEL CAMPO.- RÚBRICA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley en la materia”.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Al margen Escudo del Estado de México.

LICENCIADA ANAHY RAMÍREZ VILCHIS, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y 10 FRACCIÓN XI DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR;

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexiquense del Emprendedor tiene a su cargo ejercer las atribuciones que, en materia de emprendimiento, con base en las políticas que determina el titular del Ejecutivo Estatal y en los objetivos y estrategias que se establezcan en el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Dirección de Desarrollo Regional, quien es la Instancia Ejecutora del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Emprendimiento, en términos del numeral 9.2 del acuerdo del Instituto Mexiquense del Emprendedor, por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación de dicho Programa, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 21 de diciembre de 2022.

El Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Emprendimiento, tiene como propósito contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentren en condición de pobreza, se dediquen al trabajo del hogar y no perciban remuneración y que ayuden en algún negocio familiar o de otra persona, o que atiendan su propio negocio, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades relacionadas con temas de administración de un negocio, para emprender un negocio, individualmente o en grupo.

Que las Reglas de Operación del Programa, establecen en su numeral 8.1.1, incisos g), h) o en su caso i), los requisitos que las beneficiarias deberán presentar, si es de su interés, continuar en el Programa.

Que, en virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto en el numeral 10.1 inciso a) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Emprendimiento, el Instituto Mexiquense del Emprendedor, emitió convocatoria de continuidad para las beneficiarias activas 2022, con el propósito de recepcionar las solicitudes de permanencia en el Programa en módulos de registro instalados en las oficinas regionales del Instituto, durante los días 1, 2 y 3 de febrero del 2023.

Que con fundamento en el numeral 9.3.2 inciso d) de las Reglas de Operación antes invocadas, la Instancia Ejecutora presentó debidamente validada, al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, en su calidad de Instancia Normativa, la propuesta de beneficiarias que solicitaron su permanencia en el Programa para autorizar su continuidad para el ejercicio fiscal 2023.

Que mediante acuerdo IME/EXCASSRE/003/002/2023, de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 8 de febrero de 2023, el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, aprobó a las beneficiarias de continuidad para el ejercicio fiscal 2023, así mismo mediante acuerdo IME/EXCASSRE/003/003/2023, de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 8 de febrero de 2023, aprobó su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Que derivado del Acuerdo antes previsto, la publicación de la lista de beneficiarias de continuidad al Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Emprendimiento para el ejercicio fiscal 2023, se hace con la finalidad de dar a conocer a las beneficiarias que solicitaron su permanencia en el Programa, que fue autorizada su continuidad y que podrán requisitar y presentar evidencia documental, antes de terminar el ejercicio fiscal correspondiente, que acredite el emprendimiento de un negocio, individual o en grupo, o en su caso, trabajar en uno, por lo que se expide la siguiente:

LISTA DE BENEFICIARIAS DE CONTINUIDAD APROBADAS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL EMPRENDIMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La cual podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

http://ime.edomex.gob.mx/beneficiarias-salario-rosa

LIC. ANAHY RAMÍREZ VILCHIS.- DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR.- (RÚBRICA).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley en la materia”.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Al margen Escudo del Estado de México.

LICENCIADA MARCELA GONZÁLEZ SALAS Y PETRICIOLI, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN XII Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1 Y 7 FRACCIONES I, VI Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, 6 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Cultura y Turismo tiene a su cargo el Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Cultura Comunitaria, con base en las políticas que determina el titular del Ejecutivo Estatal y en los objetivos y estrategias que se establezcan en el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, quien es la Instancia Ejecutora del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Cultura Comunitaria, en términos del numeral 9.2 del acuerdo de la Secretaría de Cultura y Turismo, por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación de dicho Programa, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 21 de diciembre de 2022.

Que el Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Cultura Comunitaria, tiene como propósito contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentren en condición de pobreza, se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración y realicen actividades orientadas a la promoción del patrimonio cultural inmaterial del Estado de México, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendedurismo en sus diferentes fases.

Que las Reglas de Operación del Programa antes citado, establecen en su numeral 8.1.1, incisos f), g), h) e i) los requisitos que las beneficiarias deberán presentar según sea el caso, si es de su interés, continuar en el Programa.

Que en virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto en el numeral 10.1 inciso a) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Cultura Comunitaria, la Secretaría de Cultura y Turismo emitió la Convocatoria de continuidad para las beneficiarias activas 2022, con el propósito de recepcionar las solicitudes de permanencia en el Programa en módulos de registro instalados en los Centros Regionales de Cultura de la Secretaría de Cultura y Turismo ubicados en los municipios de: Atlacomulco, Nepantla, Ocoyoacac, Tejupilco, Temascalcingo y Texcoco (Centro Cultural Mexiquense Bicentenario) durante los días 1, 2 y 3 de febrero de 2023.

Que con fundamento en el numeral 9.3.2 inciso d) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Cultura Comunitaria, la Instancia Ejecutora, presentó debidamente validada al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa en su calidad de Instancia Normativa la propuesta de beneficiarias que solicitaron su permanencia en el Programa para autorizar a las Beneficiarias de Continuidad para el ejercicio fiscal 2023.

Que mediante acuerdo **SCyT/DGPSC/CASPDSSRCC/SE/02/2023/A2**, de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 8 de febrero de 2023, el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa, aprobó a las beneficiarias de continuidad para el ejercicio fiscal 2023 del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Cultura Comunitaria, así como, mediante acuerdo **SCyT/DGPSC/CASPDSSRCC/SE/02/2023/A3**, Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 8 de febrero de 2023, el referido Comité aprobó su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de dar a conocer a las beneficiarias que solicitaron su permanencia en el Programa, que fue autorizada su continuidad, se expide la siguiente:

LISTA DE BENEFICIARIAS DE CONTINUIDAD PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA CULTURA COMUNITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La cual podrá ser consultada en el siguiente link:

https://cultura.edomex.gob.mx/sites/cultura.edomex.gob.mx/files/files/salario22/resultados_2023.pdf

LICENCIADA MARCELA GONZÁLEZ SALAS Y PETRICIOLI.- SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO.- (RÚBRICA).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: DIF EDOMÉX.

FUNDAMENTO LEGAL

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 9.3, 9.3.1, 9.3.2 INCISO D, Y 10.1 INCISO E, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, Y SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA; Y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del programa es contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentran en condición de pobreza, se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración, y sean responsables del cuidado de una o más personas que tengan alguna discapacidad, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendedurismo en sus diferentes fases.

Que el 21 de diciembre de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia.

Que las Reglas de Operación del Programa, establecen en su numeral 8.1.1, incisos f), g) y h), los requisitos que las beneficiarias deberán presentar, si es de su interés, continuar en el Programa.

Que en virtud de lo anterior, en términos de los dispuesto en el numeral 10.1 inciso a) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, emitió la Convocatoria de continuidad para las beneficiarias activas 2022, que contó con la aprobación de la Instancia Normativa del Programa, con el propósito de recepcionar las solicitudes de permanencia en el programa en módulos de registro instalados en los Centros Estatales de Rehabilitación de Atlacomulco, Cuautitlán Izcalli, Tecámac y la Dirección de Atención a la Discapacidad de DIFEM, durante los días 1, 2 y 3 de febrero del 2023.

Que con fundamento en el numeral 9.3.2 inciso d) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia, la Instancia Ejecutora presentó debidamente validada al Comité de Admisión y Seguimiento del programa en su calidad de Instancia Normativa la propuesta de beneficiarias que solicitaron su permanencia en el Programa para autorizar su continuidad para el ejercicio fiscal 2023.

Que mediante Acuerdo CASPSRDIF/SE/02/2023/02, extraído de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 08 de febrero de 2023, el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia, aprobó a las beneficiarias de continuidad, publicando la lista en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Por lo que, con la finalidad de dar a conocer a las beneficiarias que solicitaron su permanencia en el Programa y que fue autorizada su continuidad, se expide la siguiente:

LISTA DE BENEFICIARIAS DE CONTINUIDAD PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La cual podrá ser consultada en el siguiente link:

https://difem.edomex.gob.mx/salario_rosa-dif

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 10 días del mes de febrero de 2023.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-RÚBRICA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: DIF EDOMÉX.

FUNDAMENTO LEGAL

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 9.3, 9.3.1 Y 9.3.2 INCISO D, Y 10.1 INCISO E, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD, Y SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA; Y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del programa es contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentren en condición de pobreza, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración y que se encuentren en estado de gestación o sean madres de uno o más hijos/as en edad de lactancia, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendedurismo en sus diferentes fases.

Que el 21 de diciembre de 2022 se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad.

Que las Reglas de Operación del referido Programa, establecen en su numeral 8.1.1, incisos g) h) i) los requisitos que las beneficiarias deberán presentar, en caso de que tengan interés, en continuar en el Programa.

Que en virtud de lo anterior, en términos de los dispuesto en el numeral 10.1 inciso a) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, emitió la Convocatoria de continuidad para las beneficiarias activas 2022, que contó con la aprobación de la Instancia Normativa del Programa, teniendo como propósito recibir las solicitudes para permanecer dentro del Programa para lo cual fueron habilitados módulos de registro en la Dirección de Atención a la Discapacidad de Toluca, en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) de Nezahualcóyotl y en los Centros Estatales de Rehabilitación de Atlacomulco, Cuautitlán Izcalli y Tecámac, durante los días 01, 02 y 03 de febrero del 2023.

Que con fundamento en el numeral 9.3.2 inciso d) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad, la Instancia Ejecutora presentó debidamente validada al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa en su calidad de Instancia Normativa la propuesta de beneficiarias que solicitaron su permanencia en el Programa para autorizar su continuidad para el ejercicio fiscal 2023.

Que mediante Acuerdo CAySSRV-DIFEM/SE2/2023-02, extraído de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 08 de febrero de 2023, el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad, aprobó a las beneficiarias de continuidad, publicando la lista en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Por lo que, con la finalidad de dar a conocer a las beneficiarias que solicitaron su permanencia en el Programa y que fue autorizada su continuidad, se expide la siguiente:

LISTA DE BENEFICIARIAS DE CONTINUIDAD PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La cual podrá ser consultada en el siguiente link:

https://difem.edomex.gob.mx/salario-rosa-vulnerabilidad

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 10 días del mes de febrero de 2023.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD.-RÚBRICA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.